

## **RESOLUCIÓN N° 1.197**

La Plata, 25 de febrero de 2021

### **VISTO**

La presentación realizada por el Técnico Nestor Eduardo Lazcano, mediante nota SDIV N° 974/19, quien solicita la matriculación como **Técnico en Computación** (Resolución N° 2357/95), expedido por la Escuela de Educación Técnica N° 2 de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior ha realizado el estudio correspondiente de la documentación aportada.

Que la carrera mencionada fue aprobada con su correspondiente Plan de estudio Resolución N° 2357/95.

Que el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Bs. As., en Sesión del día 17 de diciembre de 2020, acta N° 550, habilitó la creación del código colegial correspondiente.

Por ello, la Mesa Ejecutiva en sesión de fecha 25 de febrero de 2021, acta N° 741

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Acceder a la codificación del título de **Técnico en Computación** (Resolución N° 2357/95).

**Artículo 2º:** Las incumbencias profesionales son equivalentes a las del Código Colegial N° 83, determinadas por la Resolución del CONET N° 2174/77, las cuales expresan lo siguiente:

1- Técnicas v Tareas Principales;

- Preparación de diagramas lógicos de detalle de los programas a confeccionar.
- Elaboración de programas en los lenguajes más usuales en computación,
- Preparación de la documentación correspondiente a los programas realizados.
- Análisis de resultados de las pruebas en máquina de los programas.
- Codificación de programas ya existentes por cambio de alguna de las características requeridas originalmente o para obtener un mejor rendimiento.

2.- Técnicas v Tareas Accesorias:

- Realización de pruebas de escritorio de la lógica y sintaxis de programas.
- Preparación de material para la perforación, compilación y prueba de programas en máquina.
- Transferencia de la información procesada al especialista que ha de utilizarla.
- Colaboración en la realización detallada de tareas definidas por análisis de sistemas, de nivel universitario, en las áreas administrativo-contable y técnico - científico.

3.- Confección y producción de elementos técnicos que implican una elaboración, archivo y conservación sistemática y ordenada de material y técnicas que serán utilizadas gradual y casi permanentemente. En consecuencia, debe estar entrenado en técnicas de documentación y archivo. Técnicas y tareas de mantenimiento de lo confeccionado.

**Artículo 3º:** Codifíquese bajo el número **375** el título mencionado en el artículo anterior.

**Artículo 4º:** Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Matriculados y Registrados. Cumplido archívese.

Daniel A. Torres  
Secretario

Pedro Di Cataldo  
Presidente